

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en el salón de sesiones del propio Instituto.

México D.F., a 23 de diciembre de 2014.

El C. Presidente: Buenos días. Señoras y señores Consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

El C. Secretario: Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 19 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo, continúe con la sesión.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, formule la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, continúe con la sesión.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Solamente para solicitar su autorización y de las y los Consejeros Electorales, a fin de retirar de esta sesión el punto número 1 del orden del día, para que tenga una discusión más amplia entre los miembros del Consejo General y traerlo a una próxima sesión de este órgano colegiado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome en votación económica la consulta del Consejo General sobre si se aprueba el orden del día.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día, excluyendo del mismo el punto número 1.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias. Secretario del Consejo, dé cuenta del primer punto del orden del día.

El C. Secretario: El primer punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifican los diseños de la boleta de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015 en estricto acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con los números de expediente SUP-RAP-200/2014 y SUP-RAP-211/2014, acumulados....

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015 en estricto acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con los números de expediente SUP-RAP-200/2014 y SUP-RAP-211/2014, acumulados.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Debo decir que consideramos un exceso lo que se está proponiendo como boleta electoral en cuanto a la reducción de los emblemas que son irregulares.

Esto porque encuentro en la sentencia 2 conceptos básicos. Uno, en la página 80 señala: "Se debe de ajustar de manera proporcional a las dimensiones de los emblemas irregulares, a fin de que se ajusten al espacio destinado para ello". Pero también señala: "Deben tener la misma proporción visual que los emblemas de los demás partidos políticos". Y esa es la clave.

Señoras, señores Consejeros Electorales, si son tan amables de ver los emblemas que están aquí sobre la mesa, visualmente ¿Cuáles son los que destacan más? Los que se encuentran dentro de un rectángulo, no así los que son de manera irregular.

Por ello considero que no se cumple con lo que la sentencia estableció desde el punto de vista que no guardan la proporción igual los emblemas irregulares.

Basta con apreciar los que están aquí, repito, y se verá que destacan más los del recuadro y se pierden los que están de manera irregular.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente. Buenos días a todas y a todos.

Sin duda este acatamiento que deriva de la sentencia del Tribunal Electoral, desde nuestro punto de vista, ha habido sentencias malas y ésta es pésima...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... sentencias malas y ésta es pésima, porque además introduce una serie de elementos, desde nuestro punto de vista, que no guardan ninguna legalidad, no tienen mayor asidero, más que una desafortunada frase balbuceada por uno de los Magistrados, que hablaba del tema visual.

Y, evidentemente en el tema visual, en el Proyecto de Acuerdo que nos ocupa sobre la boleta, no guarda ninguna proporción. Este Proyecto de Boleta que ahora se somete a consideración lo único que va a generar es precisamente una desproporción en términos visuales de lo que sería un elemento gráfico que identifique plenamente a los partidos en la boleta para la Jornada Electoral del 7 de junio.

Por eso nos parece que el mecanismo que está resolviendo este Instituto Nacional Electoral no es el más adecuado, ya que al hablar de la misma proporción visual, como dicen los efectos de la sentencia, lo único que se está haciendo es meter a los logotipos de Movimiento Ciudadano, de MORENA y de Encuentro Social a un cuadro de 2.2 centímetros. Eso no guarda ninguna proporción, es decir, simplemente...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

... a un cuadro de 2.2 centímetros. Eso no guarda ninguna proporción; es decir, simplemente está igualando.

Si ahora proporción es igualdad, ojalá revisemos todo el tema de financiamiento, spots, porque también habla de proporción, entonces vámonos a este criterio ahora de proporción, se los acepto y revisemos el otro, el de financiamiento y de spots a ver si me tratan en proporción como me están tratando ahora el tema.

Incluso, sé que no es el debate, no debiera ser por ahí, pero si nos fuéramos a tamaños en centímetros cuadrados, todos los logotipos van a tener alrededor de 4.84 centímetros cuadrados. Y en el caso de MORENA, va a tener alrededor de 2 puntos y cacho de centímetros cuadrados.

Evidentemente eso no corresponde a un principio de igualdad, sobre todo porque ni en la ley ni en ningún ordenamiento jurídico nos define cómo debieran ser los logotipos de los partidos políticos.

Ha habido una tendencia hacerlos en un cuadrado perfecto, pero eso no es una definición legal. Me parece que al no ser una definición legal el imponernos a un partido político, ajustarnos a esos 2.2 centímetros, evidentemente se violenta nuestro derecho político.

Por eso, insisto, este Proyecto de Boleta no es el más adecuado, no es la forma más correcta de cumplir esta sentencia, que de por sí ya es muy mala, que de por sí nos parece de verdad una sentencia a la ligera, por decir lo menos.

Por eso nosotros hemos de señalar que vamos a seguir insistiendo jurídicamente en que se respete el espíritu de nuestro logotipo, que si bien tiene una forma que tiene una proporción mayor en términos horizontales, desde que fue otorgado el registro de nuestro partido político no hubo un señalamiento al respecto, que se hubiera dicho: Acátese, ajústese.

Por cierto, el Tribunal Electoral cuando habla de los logotipos de Movimiento Ciudadano, MORENA y Encuentro Social, aunque lo pone entre comillas, ha sido una forma de denominarlos irregulares...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... ha sido una forma de denominarlos irregulares y rechazo que sean irregulares, estamos registrados por ley, tenemos registro legal y cuando nos dice que somos irregulares no sé a qué se refiere. Irregular es más ese Tribunal Electoral que está al servicio del poder.

Pero bueno, insistir que desde nuestro punto de vista se va cometer todavía una mayor injusticia, se va cometer un mayor acto de arbitrariedad al circunscribir, al ajustar los logotipos de estos 3 partidos políticos a simplemente el recuadro de 2.2 centímetros.

Desde nuestro punto de vista, eso no garantiza lo que el Tribunal Electoral denominó como la proporcionalidad de las dimensiones y guardar la proporción visual en todos los sentidos.

Incluso creo que aquí en el Instituto Nacional Electoral debió haber buscado un mecanismo para asesorarse de peritos en materia gráfica que nos pudieran, con una voz profesional, decir que es una proporción visual, tal y como lo establece los efectos de la sentencia, para que no fuera una definición simplemente de carácter arbitrario.

Es por eso que estamos disconformes con este Proyecto de Boleta que se presenta el día de hoy.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Muchas gracias, Consejero Presidente. Buenos días a todas y todos.

Creo que, en primer lugar hay que reconocer que estamos ante un acatamiento y ante el acatamiento, la redacción que utilizó el Tribunal Electoral para instruirnos cómo hacer este ajuste, sí genera 2 elementos que no parecen, en todo caso, ser plenamente compatibles.

Que es, por un lado, establecer la premisa que deben de percibirse de manera similar los diferentes emblemas y por otro lado decir, me voy a permitir leer, dice: "Lo anterior, a juicio de esta Sala Superior, no es acorde con la normativa antes trasunta, ya que los emblemas de los partidos políticos, así como de los candidatos independientes, deben aparecer con un tamaño proporcional al de los demás y en un espacio de las mismas..."

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

... los emblemas de los partidos políticos, así como de los candidatos independientes deben aparecer con un tamaño proporcional al de los demás y en un espacio de las mismas dimensiones, por lo que el espacio destinado a cada uno de los emblemas debe ser el mismo”.

Nosotros, con este criterio, hasta ese momento lo que habíamos hecho, no nada más en esta elección, sino en otras elecciones, es medir milímetros cuadrados de los emblemas de cada uno de los partidos políticos y buscar que cada uno de los emblemas irregulares, que era uno solo, un principio el partido político Convergencia y ahora Movimiento Ciudadano, tuviera ese tipo, ese número de milímetros cuadrados.

Pero ciertamente si vemos lo que el Tribunal Electoral pide ahora, se rebasaban los límites paralelos de cada uno de los emblemas que sí son regulares.

El ejercicio creo que todos lo hemos hecho, si trazamos líneas verticales en el ejercicio que tenemos ahora, los 3 emblemas de Movimiento Ciudadano, MORENA y Encuentro Social rebasan los límites paralelos de los emblemas que tienen un cuadrado muy regular, que son en este caso en la columna el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México.

Con este criterio, el Tribunal Electoral dice que a la brevedad hagamos este ajuste y emita un nuevo Acuerdo en el que apruebe un Modelo de Boleta Electoral, tomando en consideración que el espacio destinado para los emblemas de los partidos políticos y de los candidatos independientes debe tener la misma proporción visual a los emblemas de los demás partidos políticos.

Dicho eso y haberlo sujetado a estos límites de los espacios, el efecto natural que se tiene que hacer es la reducción de los emblemas de los 3 partidos políticos.

Por eso el Proyecto de Acuerdo propone una boleta que en efecto tiene las características de emblemas que todos son similares a lo ancho, pero por su diseño no necesariamente ocupan el mismo espacio vertical.

¿Por qué no podemos cambiar eso? Porque el diseño de los emblemas de cada partido político está establecido en los Estatutos de cada uno de los partidos políticos.

Comentaba con el representante de Movimiento Ciudadano, si uno ve el águila y si uno ve las letras y demás, podría hacerse un ajuste para que cupiera haciendo más cuadrado el emblema.

Sí, pero esto no lo puede hacer el Instituto, esto tiene que provenir de la militancia de los partidos políticos en sus asambleas y en sus puntos, en sus órganos de toma de decisión.

Lo mismo pasaría con Encuentro Social.

En el caso de MORENA, los propios Estatutos de MORENA establecen una cuestión muy interesante, describe el artículo número 1 del Estatuto de MORENA, no nada más las características del emblema, sino las proporciones, el color y la forma rectangular.

Y esto no se hace cargo, necesariamente, del otro tipo de emblemas y la forma como deberían ser presentados en este criterio de proporcionalidad que pide el Tribunal Electoral.

Creo que habrá, en términos de acatar, seguir con este modelo, Consejero Presidente, estoy de acuerdo con que esta es la única solución que encontramos posible para acatar en sus términos la sentencia del Tribunal Electoral y por lo tanto, apoyaré este Proyecto de Acuerdo.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Definitivamente creo que en este país si quisiéramos tener una legitimidad, el Tribunal Electoral debería de comenzar por dictar sentencias más coherentes, más congruentes con criterios justos de equidad, de proporcionalidad, en este caso concreto estamos viendo que no lo es; sin embargo, este Honorable Consejo General debe tener la capacidad y debe de exaltar la honorabilidad con la que se conduce.

En acatamiento a este Proyecto de Acuerdo, creo que debe considerarse específicamente el que los emblemas de los partidos que estamos afectados en esta situación sean de manera justa y equitativa; si bien es cierto, nuestros emblemas visualmente son más largos, pensando en esas líneas verticales de las que hablaba el Consejero Electoral Arturo Sánchez, no pone ningún ejemplo de líneas horizontales para ver cuánta altura tiene cada emblema.

Si hay una justificación ahí que se menciona que los Estatutos de los partidos no lo permiten, sí, pero qué pasa entonces, o sea, para quitarnos tamaño sí muy fácilmente lo decimos, pero eso está quitando la proporcionalidad, no estamos siendo proporcionales, ni justos, ni equitativos en relación a los demás emblemas.

El partido que impugnó el Acuerdo anterior que había aprobado las boletas electorales, sí, él se extiende a sus anchas en los cuatro puntos en su cuadro; nosotros rebasamos unos milímetros del lado derecho y ya ponemos el grito en el cielo; pero por qué no dicen que hacia arriba están más que nosotros y hacia abajo igual.

Creo que si queremos tener una proporcionalidad, debiera permitírse nos que nuestros emblemas sean como se habían aprobado, porque no le estamos restando, aunque rebase la línea que está mencionando el Consejero Electoral Arturo Sánchez, aún así no ocupamos en milímetros cuadrados más espacio que el propio partido que no está en situación. Creo que nos estamos quejando demás y no se vale.

Nosotros debemos de tener cierta coherencia en lo que hacemos y decimos porque, en este sentido, el Considerando 47 específicamente en las viñetas tercera y cuarta del Proyecto de Acuerdo, refiere que se hace un ajuste en cuanto al ancho máximo, sí, pero no refieren hacia arriba y hacia abajo.

En ese sentido, creo que se está perdiendo ese criterio de equidad que debiera tener. Si verdaderamente este Consejo General tiene un criterio amplio de democracia, de justicia, de equidad, creo que con base en esos principios se debe resolver esta situación.

Si bien es cierto, el Tribunal Electoral nos dio determinadas directrices, también lo es que no nos está diciendo exactamente ni jurídicamente con base legal en qué nos está recortando nuestro emblema. Es un...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

... exactamente ni jurídicamente con base legal en qué nos está recortando nuestro emblema. Es un mero criterio subjetivo, es una mera apreciación visual ajena a la propia proporción que deben guardar los emblemas, para que sean de la misma manera todos.

Es todo, gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente. Buenos días a todas y a todos.

Me parece que hay varias cuestiones que se deben poner en claro, este Consejo General adoptó una determinación originalmente y adoptó una determinación a partir de un análisis de lo que el Consejo General consideró que era proporcional en cuanto a la relación entre los distintos emblemas y vale la pena señalar que esto sí fue materia de discusión en la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, fue materia de discusión y, de hecho, de presentar distintas propuestas de tamaños, de proporciones, precisamente para garantizar lo que a consideración de los integrantes de esa Comisión y posteriormente del Consejo General era una proporción visualmente correcta, que partía de garantizar las distintas características que tenían los emblemas que la Sala Superior ha llamado regulares e irregulares.

Esa fue la determinación que tomó este Consejo General, sin embargo el Tribunal Electoral revoca esa determinación y al revocarla dice textualmente: “Por cuanto hace a los emblemas de forma irregular, deben guardar la misma proporción visual con los de forma regular”, cosa que podría darnos margen de interpretación, pero luego dice: “De aquellos que sean cuadrados, considerando que los límites exteriores de aquellos definen la superficie dentro de la cual se deben encontrar los elementos visuales que caracterizan el emblema irregular”.

Me parece que nos dio una regla muy clara de lo que teníamos que hacer para acatar su sentencia. Podemos o no estar de acuerdo con ella, nosotros habíamos definido lo que para el Consejo General era una proporción correcta para las boletas y el Tribunal Electoral lo revocó diciendo cuáles eran los límites exteriores que teníamos que garantizar.

A partir de esos límites exteriores lo que me parece que el Consejo General no puede hacer es modificar, como lo señaló el Consejero Electoral Arturo Sánchez, el emblema que decidieron los partidos políticos, es decir, cuáles son las características, la proporción interna de cada uno de los emblemas.

Si dijera: “Estoy de acuerdo con la decisión que tomó la Sala Superior”, no, originalmente nosotros hicimos un análisis porque sí fue materia de análisis, de discusión y de reflexión por parte de este Consejo General; sin embargo, a lo que también estamos obligados es a acatar en sus términos la sentencia que nos emite el Tribunal Electoral y en ese sentido me parece que el Proyecto de Acuerdo que está frente a nosotros, con independencia de si estamos de acuerdo o no con el sentido de la sentencia que emitió el Tribunal Electoral.

Insisto, la sentencia le está dando una interpretación diversa a lo que es la proporcionalidad de los distintos emblemas en la boleta, a aquella que le dimos nosotros, previo análisis y previa valoración, de garantizar las mejores condiciones para todos los contendientes, pero en el contexto en el que hoy estamos lo que le corresponde a este Consejo General es acatar la sentencia de la Sala Superior.

En lo personal no comparto el criterio que nos está señalando la Sala Superior, no comparto que a partir de definir los límites exteriores de todos los emblemas se pueda hacer una proporción del resto de los emblemas...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

... que a partir de definir los límites exteriores de todos los emblemas se pueda hacer una proporción del resto de los emblemas y que eso genere una proporción visual; no lo comparto.

Pero ese es el mandato que nos impone la Sala Superior y, en ese sentido, he de votar a favor del Proyecto de Acuerdo que hoy se pone a nuestra consideración precisamente porque ante lo que estamos es ante un acatamiento, y en ese acatamiento tenemos que cumplir con lo mandado por la Sala Superior.

Me parece que la propuesta que se está subiendo a la mesa hace precisamente eso. Más allá de la convicción o no que tengamos respecto a la decisión adoptada por la Sala Superior, que insisto, no la comparto, pero al ser esto lo que nos mandató me parece que es lo que tenemos que aprobar.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

El C. Consejero Ricardo Mejía Berdeja: Gracias, Consejero Presidente.

No sé si este sea el “regalo de Navidad” que pretenden darnos empequeñeciendo el emblema en la boleta electoral. Me parece que de entrada no se ajusta a lo que establece en los efectos de la sentencia, porque habla de que deberán tener la misma proporción visual los emblemas de los partidos políticos en la boleta electoral.

Quisiera ver los peritajes de especialistas sobre esta proporcionalidad visual, porque me parece que fue arbitraria, un poco “a ojo de buen cubero” como se diría, pero la verdad es que nos están empequeñeciendo.

Me parece extraño, además, que a las voces críticas que en el parlamento y en la vida política del país estamos sentando posiciones frente al desastre del régimen, ahora nos quieran pasar la factura en la boleta electoral, reduciendo el tamaño con una interpretación que nos parece que no se ajusta incluso a la misma sentencia, porque en la sentencia habla de la misma proporción visual.

Nos están encuadrando arbitrariamente, incluso en una frase muy desafortunada de la propia sentencia, hablan de que estos emblemas son irregulares, quieren encorchetarnos o encuadrarnos a todos los partidos que tenemos libertad de asociación, libertad para definir nuestros propios documentos básicos, a una preconcepción de cómo debemos aparecer en la boleta electoral, y me parece que eso es excesivo.

Más, cuando además quien lo recurre es un partido político que no respeta la equidad electoral, que ha violado flagrantemente con spots, el Partido Verde Ecologista de México, hay que ver quién los está pagando o quién los pagó.

Felicito al representante del Partido de la Revolución Democrática y a quienes han estado insistiendo en que esta desatención del propio órgano electoral de no haber parado a tiempo esta campaña anticipada, se haya insistido, y finalmente el Tribunal Electoral haya determinado como medida cautelar bajar esta gran simulación electoral que ha hecho el Partido Verde Ecologista de México con cientos de millones de pesos para promoverse anticipadamente.

Lo sigue haciendo en los cines por función hasta tres anuncios, y cualquiera que haya ido a una función de cine tiene que recetarse los tres spots del Partido Verde Ecologista de México. Los digo: El del chango hablando de los circos, el de Sonora, de la cuestión medio ambiental y el de las cuotas escolares que se siguen cobrando...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

... de la cuestión medioambiental y el de las cuotas escolares que se siguen cobrando.

Éste es el que promueve, ¿Y cuál es el Proyecto de Acuerdo que hoy presenta a consideración al Consejo General? Pues, reducir el emblema de Movimiento Ciudadano, el de MORENA y también, de paso, el de Encuentro Social, lo cual nos parece inequitativo, que es desproporcionado visualmente y que además parte de un prejuicio al hablar que nuestros emblemas son irregulares.

Por esa razón, lo que propondríamos es que se regrese este Proyecto de Acuerdo y que se motive adecuadamente, queremos ver peritajes de especialistas, no nada más una valoración subjetiva, que nos parece que nos causa un agravio, que nos afecta en la manera como apareceremos en la boleta y que, desde luego, pensamos que tiene dedicatoria política, no lo podemos dejar de señalar.

Por eso planteamos formalmente, Consejero Presidente, que se pueda regresar y que vaya acompañado de toda una valoración técnica y especializada suficiente, para que efectivamente se ajuste al propio efecto que marca la sentencia, que es la misma proporción visual.

No que a fuerza nos tenga que encuadrar para que esto pueda ser adecuado.

Insistiría, Consejero Presidente, que se pudiera regresar y que se fundamente bien, se motive, queremos ver los estudios de los especialistas, los peritajes y no nada más esta situación que nos causa agravio a quienes hemos mantenido una postura opositora y crítica.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, señor representante. Permítanme intervenir.

Lo digo con todas las letras: La convicción de este Consejo General no era la de aprobar las boletas, por lo que hace a los 3 emblemas de los 3 partidos que se tuvieron que modificar, en acatamiento a la sentencia del Tribunal Electoral, esa no era la intención de este Consejo General.

Cuando se aprobó el Modelo de boleta, que fue impugnado, estábamos hablando de un Modelo completamente distinto, que guardaba una equidad visual o una proporcionalidad, en lo que entendíamos a nuestro punto de vista y de acuerdo con los cánones que ya mencionó el Consejero Electoral Arturo Sánchez, habían venido operando la confección y el diseño de las boletas en el pasado.

En eso sí quiero ser muy claro: La postura original del Instituto Nacional Electoral, la postura que autónomamente el Instituto Nacional Electoral plasmó en las boletas, la

postura que se derivó de una serie de estudios visuales, gráficos y que se trajo a la mesa como propuesta de la Comisión y que se votó por unanimidad es ésta.

Tenemos una sentencia del Tribunal Electoral, que aquí lo digo con mucho respeto, tanto por el representante de Movimiento Ciudadano, como por el representante de MORENA, como por el Diputado Ricardo Mejía Berdeja, se ha citado de manera incompleta y es lo que es lo que nos está vinculando.

Coincido con la Consejera Electoral Pamela San Martín, creo que es una sentencia que no se hace cargo de todos los elementos visuales que supone la lógica de la proporcionalidad gráfica que deben tener los emblemas en las boletas de los partidos políticos, por supuesto.

Pero las cito, porque hay otra, además de lo que citó el Consejero Electoral Arturo Sánchez, hay una frase de la sentencia, que es la que nos está vinculando y que nos impide hacer cualquier tipo de valoración en términos de peritajes, como se nos pide por parte del Diputado Ricardo Mejía Berdeja, cito en sus términos: "Por...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

... hacer incluso cualquier tipo de valoración en términos de peritajes, como se nos pide por parte del Diputado Ricardo Mejía Berdeja, cito en sus términos, foja 77 de la sentencia, por cuanto hace a los emblemas de forma irregular, estamos hablando de los 3 emblemas que nos ocupan y que hoy están siendo modificados por acatamiento a la sentencia, debe guardar la misma proporción visual con los que son de forma regular” hasta ahí es lo que ustedes citaron, “debe guardar la misma proporción visual con los que son de forma regular”, y esto ya no se citó, es decir, de aquellos que sean cuadrados.

Considerando que los límites exteriores de aquellos, de los cuadrados, definen la superficie dentro de la cual se deben encontrar los elementos visuales que caracterizan al emblema irregular.

El problema es ese, está retomado en el Proyecto de Acuerdo en la foja 11 y 12. Es decir, el problema que nos ata a nosotros es justamente esta última frase, repito, considerando que los límites exteriores, de los que son cuadrados, definen la superficie dentro de la cual se deben encontrar los elementos visuales que caracterizan el emblema irregular.

El resultado de esta operación que es simple y sencillamente trazar líneas, es lo que está mandando el Tribunal Electoral, tanto horizontales como verticales, es éste, el que se trae hoy a la mesa del Consejo General.

Si ustedes me preguntan si hay una desproporción visual, me parece que sí, porque no se está tomando en cuenta un elemento que se había tomado históricamente en cuenta, que era la superficie que cada uno de los logos ocupaba.

Pero repito, este no es un “regalo de navidad” de esta autoridad, este es un acatamiento en estricto sentido de los términos de la sentencia del Tribunal Electoral. Actuar de otra manera significaría entrar en desacato.

¿Dónde se pueden presentar esos peritajes visuales, de técnicos visuales? Etcétera, no es aquí, es eventualmente ante el Tribunal Electoral en una eventual impugnación frente a este Acuerdo del Consejo General. Lo digo con todas las letras, la sentencia en este tramo que acabo de leer me parece que es inobjetable, puede no gustar.

Insisto, aquí se ha dicho por parte de algún Consejero Electoral que no gusta. No me gusta, tan no nos gustaba que lo que originalmente planteamos era otra cosa, otra fórmula, pero aquí ni hablar, tenemos que acatar pie juntillas lo que diga el Tribunal Electoral.

Me hace una pregunta el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, la cual acepto con mucho gusto. Proceda señor representante.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Muchas gracias, Consejero Presidente.

La pregunta es ésta: Sabemos que usted es un conocedor del derecho, en una sentencia es lo mismo que se establezca en el cuerpo del documento lo que acaba de señalarnos o en el apartado que establece efectos de la sentencia. En efectos de la sentencia suprime la última parte, sólo se señala: “Tener la misma proporción visual que los emblemas de los demás partidos políticos”.

¿Será un error de la sentencia, una inconsistencia? Eso es lo que me llama la atención, nos gustaría escuchar su opinión.

El C. Presidente: Gracias por su pregunta señor representante.

Lo entiendo perfectamente, el problema es que a pesar de que hay una parte vinculante, el cuerpo de la sentencia inevitablemente en los considerandos, en la parte considerativa nutre el razonamiento de la parte resolutive.

Me parece que aquí en la sentencia, en la parte considerativa, en donde está explicando lo que a juicio del Tribunal Electoral, no de este Consejo General, lo que a juicio del Tribunal Electoral es la misma proporción visual, está claramente definiendo cuáles son los márgenes dentro de los cuales esa...

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

... a juicio del Tribunal Electoral, no de este Consejo General, lo que a juicio del Tribunal Electoral es la misma proporción visual, está claramente definiendo cuáles son los márgenes dentro de los cuales esa proporcionalidad debe establecerse, es decir, estamos atados de manos.

Creo que nosotros en aras del principio de certeza, que las sentencias a veces gustan, a veces no, no podemos actuar en este caso de otra manera.

Insisto, por supuesto y venturosamente, este tipo de Acuerdos son todos impugnables ante la propia Sala Superior del Tribunal Electoral ante la que se pueden presentar elementos de juicio adicionales a los que se presentaron en su momento.

Porque, en efecto, hubo 2 impugnaciones, una que presentó el Partido Verde Ecologista de México, que es la que da efectos a esta sentencia y una que presentó MORENA, a propósito del sentido de horizontalidad o verticalidad de la boleta.

Gracias.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Muchas gracias.

Permítanme leer algunas partes de la sentencia. Dice: “No existe igualdad en el tamaño” dice el Tribunal Electoral, se entiende que el Tribunal Electoral está diciendo los tamaños tienen que ser iguales.

Y dice que los emblemas, coincido, se puede dar algún otro adjetivo a una forma distinta al cuadrado que no sea irregular, pero se refiere a esos el Tribunal Electoral, a fin de que se ajusten al espacio destinado para ello. Entonces dice que tienen que ser iguales, los emblemas de los 3 partidos se tienen que ajustar a ese mismo tamaño y ¿Cuál es ése mismo tamaño? Ya lo decía la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, los límites exteriores de aquellos que definen la superficie.

Fíjense lo que nos dice el Tribunal Electoral, que los emblemas de los partidos políticos tienen que tener el mismo tamaño dentro de los límites exteriores y con eso afecta nuestro razonamiento y nuestra decisión. ¡Pero cuidado! No somos nosotros, miren en la situación en la que nos coloca.

Nosotros habíamos partido, creo, de la idea que la igualdad es en área y por eso ustedes citan centímetros cuadrados; en efecto, pensábamos que el área tenía que ser la misma. El Tribunal Electoral dice que lo que tiene que ser igual es el perímetro.

¿Y qué pasa cuando nos dice que hay que angostar los límites exteriores?

Para que el área no se vea afectada cuando se reducen los límites laterales, tendría que crecer la altura, es la única forma de que el área fuera la misma.

¿Nosotros podemos afectar la altura de los emblemas? No, porque implica que nosotros alteremos los Estatutos de los partidos políticos.

Ésa es la situación en la que nos puso el Tribunal Electoral, confundió área con límite, con perímetro y nos manda hacer más angostos sus emblemas.

¿Cómo podríamos defender el área, mantener la...

Sigue 13ª. Parte

Inicia 13ª. Parte

... angostos sus emblemas.

¿Cómo podríamos defender el área, mantener la proporcionalidad e igualdad en el área, si se reduce el ancho? Haciéndolos más altos. Como eso no lo podemos hacer, naturalmente la reducción en el perímetro implica una disminución en el área, pero eso no es fruto de ninguna intencionalidad política, sino un resultado geométrico que no está en nuestras manos.

La determinación de este Consejo General fue ir con la boleta que hoy nos están echando atrás. Pido que los partidos políticos hagan valer sus derechos perfectamente, pero identificando dónde fue la fuente de la decisión. Nosotros estamos simplemente acatando y como estamos en 23 de diciembre se dice que puede tratarse de “regalos navideños”. En una institución laica la “navidad” no cuenta.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Ricardo Mejía Berdeja.

El C. Consejero Ricardo Mejía Berdeja: Gracias, Consejero Presidente.

Coincido en que hay un capitulado específico dentro de la sentencia, el Capítulo Octavo, que habla de los efectos de la misma y me parece que la autoridad electoral se pudo haber ceñido a este apartado y atender el tema de la proporcionalidad visual de la que habla, precisamente de los efectos de la sentencia.

Pudo, con base en esa parte de la propia sentencia, haber recurrido a peritajes, a especialistas y soportar el Proyecto de Acuerdo con base en el Capítulo Octavo de la sentencia y en peritajes, eso con una visión garantista. Pero me parece que se fueron al otro extremo y entresacaron partes de la sentencia para justificar esto, cuando hay un apartado específico que habla de efectos de la sentencia y cuando habla que deberán tener la misma proporcionalidad visual, lo cual me parece que con los efectos de la sentencia y los peritajes el Instituto Nacional Electoral pudo haber presentado un Proyecto de Acuerdo distinto y no este que nos está reduciendo, que nos está agraviando y que sí consideramos que el Instituto Nacional Electoral tiene el criterio y las facultades para que, sin alejarse de la sentencia, pudieran haber presentado un Proyecto de Acuerdo más equitativo, más justo y no este que no me convencen sus argumentos y que sí nos causa un agravio, que evidentemente se tendrá que recurrir.

Pero nos gustaría ver una autoridad electoral más justa, garantista. Con el Capítulo Octavo y con peritajes podrían haber soportado otro Proyecto. Ahí está el apartado específico de la sentencia y sin embargo ustedes nos presentan esto, que nos parece que se va al otro extremo y que definitivamente se está alterando la equidad desde la propia boleta electoral...

Sigue 14ª. Parte

Inicia 14ª. Parte

... que nos parece que se va al otro extremo y que definitivamente se está alterando la equidad desde la propia boleta electoral con este modelo.

Es lo que queríamos señalar. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria: Gracias, Consejero Presidente.

Definitivamente creo que todos en este Consejo General estamos de acuerdo en lo injusto e incoherente de esa sentencia, por lo que desde esta trinchera le hacemos un llamado al Tribunal Electoral aquí enfrente de los medios de comunicación.

El Tribunal Electoral que se avoque a dictar sentencias más congruentes, porque están afectando a la democracia.

Por otro lado, creo que una forma de criticar legalmente esta situación es que está confundiendo los términos. Una cosa es la proporcionalidad que deben de guardar los emblemas con relación a los de los demás partidos políticos y otra cosa es que se tenga que respetar un cuadro perimetral. Es lo único que nos está diciendo esa sentencia, ahora sí que detrás de la raya, prácticamente es eso, pero se están olvidando de la proporción visual que debe de guardar.

Esa es una falta de respeto, un insulto a la inteligencia, un pretexto legal para efectos de afectar y que visualmente se vea más pequeño un emblema.

Lo único que sí me da agrado es que este Consejo General, estos honorables Consejeros Electorales, están de acuerdo en que esa sentencia es injusta, esa sentencia adolece de veracidad, esa sentencia que dictó el Tribunal Electoral está mal dictada, así en sus palabras.

Y eso es una coincidencia por parte de todos los de esta mesa. Por ello, solicitamos al Tribunal Electoral que dicte sentencias más justas.

Es todo, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

No hay necesidad que el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales se enojen, ya sabemos que el pleito por hoy no es con ustedes, lo entendemos.

Difiero del Consejero Presidente, la sentencia es muy objetable, ustedes tienen la obligación de acatarla; pero dijo él que es inobjetable, no, sí es muy objetable; entendiendo que inobjetable es que no hay argumentos para discutirla, y claro que hay argumentos, tan hay argumentos que ustedes habían votado un criterio diferente, esos eran sus argumentos.

El debate, insisto, no es necesariamente por hoy con ustedes.

Quien va a aparecer en las boletas, quien va a tener un crecimiento electoral con dos centímetros más, con tres, cuatro, la verdad es que consideramos que no es fundamental, porque dice ahí una cita: “De los pequeños es el reino de los cielos”, “los últimos serán los primeros”. Y de eso no tenemos duda.

Aunque nos quieran reducir, aunque nos quieran poner...

Sigue 15ª. Parte

Inicia 15ª. Parte

... los primeros”. Y de eso no tenemos duda.

Aunque nos quieran reducir, aunque nos quieran poner así “chiquitos”, nos vamos a ver en la urna el 7 de junio próximo y MORENA va tener un crecimiento mayor al que muchos quisieran que tuviéramos, de eso no tengo duda, de eso no tenemos duda en MORENA.

El problema es que en el Tribunal Electoral piensan en cuadros, en rectángulos, esa es su visión, siempre han pensado así, no nos sorprende, son muy cuadrados en el Tribunal Electoral y ahora lo hacen en los logos.

Nos quieren meter a un cuadro, ellos quisieran meternos a ese cuadro que fue el Pacto por México, por eso MORENA está fuera, por eso somos distintos, no irregulares, distintos. Esa es la diferencia, no somos irregulares, somos distintos.

Porque si leen nuestro Estatuto, lo citó muy bien, van a ver que ahí está la definición de por qué definimos un logo de ese tipo, para ser distintos, diferentes, no como todos los partidos políticos que estuvieron en el Pacto por México; no como los partidos políticos que han gobernado a este país y que lo tienen sumido. Por eso no somos iguales.

Y sí creo que nos castigan por denunciar, sí nos discriminan por nuestro crecimiento electoral, que es evidente.

Aquí en política no hay nada circunstancial, empiezan a ver encuestas y se empiezan a poner nerviosos y es por eso que atacan, señalan.

Hace meses no pasaba que dijeran que MORENA era una mera anécdota, un partido político más y hoy no somos un partido político más, claro que no lo somos ni lo seremos.

Por eso no nos sorprende, por eso sí señalamos que el Tribunal Electoral nos quiere encasillar, como el Tribunal Electoral quisiera que todo en la política mexicana se encasille al igual que los demás, es un problema de concepción.

Pero frente a ese problema de concepción, en MORENA lo tenemos muy claro y vamos a seguir luchando por no ser iguales, por no ser idénticos, por no llegar a la política del acuerdo, de la negociación, de la componenda, del Pacto, del acuerdo, a eso no venimos, venimos a transformar al régimen y lo seguiremos haciendo con un logo chiquito o con un logo grande.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente. Muy buenos días.

Igual, nada más para decir que estoy de acuerdo con el Proyecto de acatamiento, que en realidad se trata de un nuevo criterio que fija la Sala Superior del Tribunal Electoral, que llama de ponderación visual de los emblemas de los partidos políticos y que todos tengan la misma proporción.

Creo que en realidad no tenemos mucho margen de acción, porque si nosotros modificáramos, por ejemplo, el tamaño de letra, ya estaríamos violando los Estatutos de los partidos políticos que ahora se consideran afectados; ya que los propios Estatutos determinan el espacio que debe de haber entre letra y letra y el tamaño proporcional de todo el contenido de su logo. Creo que no hay mucha posibilidad de acción.

Lo que dice la sentencia es que precisamente se encuadre con el mismo tamaño de los emblemas de los partidos políticos que contienen recuadro, esto es lo que está achicando, digamos, los nombres como venían antes o los emblemas de los partidos políticos que no contienen...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

... esto es lo que está achicando, digamos, los nombres como venían antes o los emblemas de los partidos políticos que no contienen recuadro.

Este criterio de ponderación visual, en efecto no fue un criterio en el que estuvieron de acuerdo todos los Magistrados, hay un voto particular de dos Magistrados que se oponen, en la sentencia, a que se esté fijando este criterio de ponderación visual.

Sin embargo, creo que para el acatamiento a esta autoridad no le queda mucho margen de acción y por eso es que estaría de acuerdo con la propuesta que se está presentando.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado el orden del día como el punto número 1, así como de los expedientes SUP-RAP-200/2014 y acumulados.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y en términos del Punto Segundo del Acuerdo recién aprobado, notifique a la H. Sala Superior Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Le pido también que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el Acuerdo INE/CG263/2014, por el que se expidió el Reglamento de Fiscalización y se abrogó el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la

Federación recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-207/2014 y acumulados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Brevemente, el Proyecto de Acuerdo que se somete a consideración de este Consejo General acata en sus términos la Resolución dictada por la Sala Superior, pero por un tema de certeza quisiera hacer una propuesta de modificación al Proyecto de Acuerdo a la mesa, para que lo que se ordene sea publicar este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, pero adjuntar al mismo e integralmente el Reglamento de Fiscalización con los cambios aprobados en este Acuerdo.

¿Por qué creo que sería importante que la publicación fuera de la totalidad del Reglamento de Fiscalización? Precisamente para generar certeza en los sujetos regulados, respecto del texto completo.

Muchas veces no lo ha hecho el Consejo General sobre reglamentos adjetivos, pero me parece que éste sí es un Reglamento sustantivo que valdría la pena que la publicación fuera completa y eso generaría mayores elementos de certeza.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Para señalar que es una buena noticia, creo yo, que hoy con este acatamiento a 2 asuntos menores tengamos claridad los partidos políticos, los candidatos independientes que eventualmente se registren, y la autoridad electoral acerca de cómo se va a...

Sigue 17ª. Parte

Inicia 17ª. Parte

... partidos políticos, los candidatos independientes que eventualmente se registren, y la autoridad electoral acerca de cómo se va a fiscalizar; cuál es la norma que aterriza la Reforma Constitucional que tuvo en la materia de fiscalización una de sus modificaciones más importantes.

Como se sabe, esta autoridad electoral estará a cargo de dar seguimiento al flujo de dinero que va a la política y a la forma en que los actores políticos usan los recursos, no sólo en las campañas federales, sino en todas las campañas correspondientes a elecciones constitucionales también locales en nuestro país.

Quiero referirme al primer asunto que tiene que ver con el artículo 212 de deslinde de gastos. Ustedes recordarán que en las sesiones que hemos tenido las semanas recientes y hemos abordado temas de fiscalización, se ha aceptado que prácticamente al llegar a esta mesa los partidos políticos ofrecen elementos a consideración de esta autoridad. Eso haría inviable el nuevo Modelo de Fiscalización.

La decisión del Tribunal Electoral creo que fortalece que no debe de llegar con elementos a última hora, en particular en lo que tiene que ver con lo que hemos llamado el deslinde de gastos, por parte de los partidos políticos.

Tendrán que presentarlos a más tardar hasta el momento que se emita el oficio de errores y omisiones, donde la Unidad Técnica de Fiscalización deberá valorarlo.

De tal manera que es justamente una manera de reforzar cómo se van cerrando los plazos para ir aportando elementos por parte de los partidos en materia de fiscalización, porque recordemos, además, que en lo sucesivo, cuando se cierren los dictámenes queda la evidencia para determinar si hubo rebase o no de topes de campaña, por lo cual la recurrente práctica de los oficiosos ahora representaría un riesgo en términos de la certeza para saber si procede o no la nulidad de una elección por rebase de topes.

En suma, creo que estos dos asuntos que ha abordado el Tribunal Electoral, que ha modificado, en general no significan un cambio sustantivo, al contrario, refuerzan, fortalecen el sentido del Reglamento que aprobó este Consejo General.

Y qué bueno que para todos estén claras las reglas, y ahora debemos de pasar de las buenas normas a las buenas prácticas y eso está en buena medida en manos y en la responsabilidad de los propios actores políticos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Primero me sumo a que la sentencia del Tribunal Electoral, que fue promovida mediante recursos de apelación que presentaron los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde...

Sigue 18ª. Parte

Inicia 18ª. Parte

... mediante recursos de apelación que presentaron los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y MORENA, haya concluido en un par de ajustes, la verdad que además redactados por la propia Sala Superior del Tribunal Electoral, lo cual también se agradece, para evitar algunos esquemas de interpretación respecto de la propia sentencia, en un tema tan delicado.

Y como bien lo ha expresado el Consejero Electoral Ciro Murayama, es una buena noticia que haya quedado en este momento completamente terminada la redacción de las reglas del juego en materia de fiscalización de los gastos de los partidos políticos y de los candidatos.

Creo que también tiene mucho sentido lo que ha expresado la Consejera Electoral Pamela San Martín, porque podríamos correr el riesgo que al hacer una reproducción de la publicación del Diario Oficial que modifique los artículos que están presentados en el acatamiento, se pudiera extraviar esa redacción y pudiera haber algún problema de interpretación sobre el contenido real de esos artículos.

Así que me sumaría, por la delicadeza que tiene el documento, a que pudiéramos hacer la publicación del Reglamento de Fiscalización en el Diario Oficial de la Federación, incluyendo la redacción final. Pero además comentaba con el Consejero Electoral Arturo Sánchez la necesidad de reproducir la notificación, particularmente a los órganos electorales de las entidades federativas, por la parte que les corresponde en el acatamiento y conocimiento que deben tener del Reglamento de Fiscalización.

Así que solicitaría, Consejero Presidente, que pudiéramos hacer esa notificación a los órganos electorales locales y por supuesto, como usted lo ha mencionado, a los partidos políticos de carácter local, para que tengan igual el conocimiento de las reglas en materia de fiscalización.

Muchas gracias por todo.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Básicamente quería, como el Consejero Electoral Ciro Murayama, congratularnos que cerramos este ciclo de sesiones del Consejo General dando definitividad a temas que son relevantes para el Proceso Electoral Federal.

En este caso, además de comentar que sí hay una clara corrección por parte del Tribunal Electoral a lo que eran los plazos que habíamos fijado en el Reglamento de

Fiscalización para que un partido político se deslindara de actos que no le corresponden, el Tribunal Electoral nos puso todo un procedimiento y fijó claramente en qué momento el partido político puede realizar este deslinde y de esta manera creo que tendremos mucha claridad para regular al respecto.

También quisiera comentar lo que el Tribunal Electoral no atendió por parte de diversas impugnaciones, fueron una gran cantidad de temas que se pusieron a la consideración del Tribunal Electoral sobre nuestro Reglamento y fueron ratificadas por parte del órgano jurisdiccional de una manera importante.

De esta manera quedan claros los temas sobre el prorrateo, tal como se definieron en el Reglamento de Fiscalización, el tema de la chequera única, el tema de las aportaciones en especie de militantes y simpatizantes, lo que se discutía sobre coaliciones; temas como, por ejemplo, la verificación de los sistemas de contabilidad de los partidos políticos, en fin, una gran cantidad de puntos que fueron puestos a consideración del Tribunal Electoral y éste valoró y ratificó el texto...

Sigue 19ª. Parte

Inicia 19ª. Parte

... de los partidos políticos, en fin, una gran cantidad de puntos que fueron puestos a consideración del Tribunal Electoral y éste valoró y ratificó el texto de nuestro Reglamento y donde hubo que corregirse se corrigió.

Creo que es un avance importante, tendremos ya reglas claras justo antes de que empiecen las precampañas por parte de los partidos políticos a nivel federal. Es una buena noticia.

Desde luego estoy de acuerdo con el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, ya lo anunció él, que habría que darle conocimiento a los Órganos Públicos Locales Electorales, porque eventualmente ellos van a tener que conocer de estas reglas para en el momento en el que sea oportuno tome las decisiones correspondientes.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Al no haber más intervenciones.

Secretario del Consejo, le voy a pedir que tome la votación correspondiente con la incorporación que sugiere el Consejero Electoral Marco Antonio Baños de notificar a los Organismos Públicos Locales Electorales a efecto de que a su vez estos puedan notificar a los partidos políticos y los eventuales candidatos independientes, así como la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 2 y con el número de expediente SUP-RAP-207/2014 y sus acumulados, tomando en consideración en esta votación las propuestas formuladas por la Consejera Electoral Pamela San Martín a fin de publicar de manera íntegra el Reglamento en el Diario Oficial de la Federación con las modificaciones producto de este acatamiento, así como la propuesta del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, a fin también de difundir entre los Organismos Públicos Locales Electorales Acuerdo.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y notifique en términos del Punto Segundo del presente Acuerdo a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Señoras y señores Consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día.

Agradezco a todos ustedes su presencia, buenos días. Se levanta la sesión.

- -o0o- - -